

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO DE 1968

NUM. 55

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Hidráulicas
Comisaría Central de Aguas

DIVISION DE CONCESIONES

CONCURSO para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del Embalse de Riaño en el río Esla (León).

Hasta las 13 horas del día 1 del próximo mes de junio se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas —Comisaría Central de Aguas—, Secretaría, todos los días laborables comprendidos entre la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el referido concurso.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y lacrados con la inscripción de "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del Aprovechamiento Hidroeléctrico del Salto de Pie de Presa del Embalse de Riaño en el río Esla (León)", firmadas por el proponente y acompañando los documentos que se exigen en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones a que se hace referencia así como los demás documentos para el concurso estarán a disposición de los licitadores para su examen en las Oficinas de la Dirección General de Obras Hidráulicas - Comisaría Central de Aguas, en Madrid y en las de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero en Valladolid. La Confederación Hidrográfica del Duero concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del Salto citado en día y hora previamente fijados. A la vez y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos a disposi-

ción del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, la cantidad de 50.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el apartado a) del artículo 12 del Pliego de Condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago de Subsidio para la Vejez, Seguros Obligatorios de Enfermedad, Accidentes del Trabajo y Contribución de Utilidades.

En el caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar además en este Pliego abierto la certificación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración, de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en los BB. OO. de las provincias de León y Valladolid, así como en la Prensa y todos los que originen el concurso, quedarán a cargo del adjudicatario del mismo.

El acto de apertura de Pliegos tendrá lugar el día 3 de junio de 1968, a las once horas, en los locales de la Comisaría Central de Aguas - Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid.

Madrid, 16 de febrero de 1968.—El Director General.—P. D.: (ilegible).

1262 Núm. 868.—517,00 ptas.

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.ª

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.ª, (León), de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1968 Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 22 de abril de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Igüeña, a las once horas.

Deudor: José Alvarez Arias

Fincas objeto de subasta:

1.ª—Cereal secano de quinta, al polígono 10, parcela 96, a Marciel, de 7,50 áreas, que linda: Norte, José García Cencillo; Este, José Castro Castro; Sur, Mariano Alvarez Morán; Oeste, Miguel Arias Molinero. Capitalizada en 42 pesetas. Valor primera subasta, 36 pesetas. Valor segunda subasta, 24 pesetas.

2.ª—Cereal secano de cuarta, al polígono 10, parcela 274, a Callada, 7,50 áreas, que linda: Norte, Primitivo García Alvarez; Este, Cristo de Quintana; Sur, Rosaura Alvarez Arias; Oeste, camino. Capitalizada en 139,60 pesetas. Valor primera subasta, 93,06 pesetas. Valor segunda subasta, 62,04 pesetas.

3.ª—Cereal secano de quinta, al polígono 13, parcela 907, a Gandarinas, de 22,50 áreas, que linda: Norte, Ri-

cardo Alvarez Segura; Este, José Segura Alvarez; Sur, Francisca Molinero; Oeste, Ramona Alvarez Alvarez. Capitalizada en 126 pesetas. Valor primera subasta, 84 pesetas. Valor segunda subasta, 56 pesetas.

4.^a—Cereal seco de primera, al polígono 14, parcela 32, a Travales, de 0,30 áreas, que linda: Norte, casas; Este, Miguel Arias Molinero; Sur, casas; Oeste, Angel Molinero Alvarez. Capitalizada en 15,60 pesetas. Valor primera subasta, 10,40 pesetas. Valor segunda subasta, 6,92 pesetas.

5.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 15, parcela 389, a Reguero Valle, de 22,50 áreas, que linda: Norte, Manuel López García; Este, M. U. P. 349; Sur, Rosaura Alvarez Arias; Oeste, Miguel López García. Capitalizada en 126 pesetas. Valor primera subasta 84 pesetas. Valor segunda subasta 56 pesetas.

Las fincas detalladas anteriormente están todas ubicadas en el término de Quintana, Ayuntamiento de Igüña.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIAS

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les ten-

drá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 14 de febrero de 1968.
El Recaudador, Vicente Alvarez.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.
1210

* * *

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Ponferrada 2.^a (León) de la que es titular doña Cocepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1968, Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 22 de abril de 1968, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Igüña, a las once horas.

Deudor: *Angel García García*

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 18, parcela 84, a Argayada, de 0,18 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, Pascual García Crespo; Sur, José García Suárez; Oeste, José García García. Capitalizada en 100,80 pesetas. Valor primera subasta, 67,20 pesetas. Valor segunda subasta, 44,80 pesetas.

2.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 18, parcela 92, a Argayada, de 2,50 áreas, que linda: Norte, José Puente Crespo; Este, José Puente Crespo; Sur, Isaac Crespo Crespo; Oeste, Antonio Crespo Suárez. Capitalizada en 14 pesetas. Valor primera subasta, 9,32 pesetas. Valor segunda subasta, 6,20 pesetas.

3.^a—Prado seco de quinta, al polígono 1 parcela 115, a Argayada, de 1,50 áreas, que linda: Norte, José García Crespo; Este, Francisco Puente Crespo; Sur, Antonio Crespo Suárez; Oeste, Manuel González Suárez. Capitalizada en 34,60 pesetas. Valor primera subasta, 23,06 pesetas. Valor segunda subasta, 14,70 pesetas.

4.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 1 parcela 212, a Moral, de 5,25 áreas, que linda: Norte, Paulino Crespo Puente; Este, José Puente Crespo; Sur, Monte Público 354; Oeste, José Crespo Crespo. Capitalizada en 29,60 pesetas. Valor primera subasta, 19,72 pesetas. Valor segunda subasta, 13,14 pesetas.

5.^a—Erial pastos al polígono 18, parcela 302, a Dergalen, de 6 áreas, que linda: Norte y Este, Eduardo Crespo Oteros; Sur y Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 21,60 pesetas. Valor primera subasta, 14,40. Valor segunda subasta, 9,60 pesetas.

6.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 18, parcela 430, a La Gandra, de 5,50 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, José

Puente Crespo; Sur y Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 30,80 pesetas. Valor primera subasta 20,52 pesetas. Valor segunda subasta, pesetas 13,28.

7.^a—Cereal seco de quinta, al polígono 18, parcela 462, a Mata Redonda, de 8 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, José Puente Crespo; Sur, Emilio García Crespo; Oeste, Silvestre García Crespo. Capitalizada en 44,80 pesetas. Valor primera subasta, 29,86 pesetas. Valor segunda subasta, 19,90 pesetas.

8.^a—Cereal seco de tercera, al polígono 18, parcela 574, a Entre la Vía, de 2 áreas, que linda: Norte, José Puente Crespo; Este, Antonia Puente Crespo; Sur, José García Crespo (mayor); Oeste, Silvestre García Crespo. Capitalizada en 52,80 pesetas. Valor primera subasta, 35,20 pesetas. Valor segunda subasta, 23,46 pesetas.

9.^a—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 676, a Salgueiros, de 3 áreas, que linda: Norte, José Puente Crespo; Este, Benjamín Crespo Suárez; Sur, Pablo Crespo García; Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 55,80 pesetas. Valor primera subasta, 37,20 pesetas. Valor segunda subasta, 24,80 pesetas.

10.—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 818, a La Perala, de 4 áreas, que linda: Norte, Paulino Crespo Puente; Este, José García Crespo (mayor); Sur, José Puente Crespo; Oeste, camino. Capitalizada en 74,40 pesetas. Valor primera subasta 49,60 pesetas. Valor segunda subasta, 33,06 pesetas.

11.—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 821, a La Perala, de 4 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, Lorenzo Crespo García; Sur, Angel García García; Oeste, Paulino Crespo Puente. Capitalizada en 74,40 pesetas. Valor primera subasta 49,60 pesetas. Valor segunda subasta, 33,06 pesetas.

12.—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 852, a Los Canales, de 2 áreas, que linda: Norte, Antonia Puente Crespo; Este, Monte Público 354; Sur, José Puente Crespo; Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 37,20 pesetas. Valor primera subasta, 24,80 pesetas. Valor segunda subasta 16,52 pesetas.

13.—Prado seco de segunda, al polígono 18, parcela 876, a Valdeteja, de 1,75 áreas, que linda: Norte y Este, José Crespo Crespo; Sur y Oeste, Lorenzo Crespo García. Capitalizada en 91 pesetas. Valor primera subasta, 60,60 pesetas. Valor segunda subasta, 40,40 pesetas.

14.—Prado seco de segunda al polígono 18, parcela 970, a Campiñón, de 15,50 áreas, que linda: Norte, Ceferino Suárez Moro; Este, José García Crespo (menor); Sur, Casiano Crespo Crespo; Oeste, Pablo Crespo García. Capitalizada en 806 pesetas. Valor primera subasta, 537,20 pe-

setas. Valor segunda subasta, 358 pesetas.

15.—Prado seco de segunda, al polígono 18, parcela 980, a Campiñón, de 5,25 áreas, que linda: Norte, Manuel Suárez Otero; Este, Emilio García Crespo; Sur, Benigno Crespo Suárez; Oeste, Manuel Crespo Otero. Capitalizada en 273 pesetas. Valor primera subasta, 182 pesetas. Valor segunda subasta, 121,33 pesetas.

16.—Prado seco de segunda, al polígono 18, parcela 981, a Campiñón, de 6,50 áreas, que linda: Norte, Casiano Crespo Crespo; Este, Angel García García; Sur, Antonia Puente Crespo; Oeste, Benigno Crespo Suárez. Capitalizada en 338 pesetas. Valor primera subasta, 225,30 pesetas. Valor segunda subasta, 150,33 pesetas.

17.—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 1.153, a Abedules, de 5 áreas, que linda: Norte, Manuel González Crespo; Este, Pablo Crespo García; Sur, Antonia Puente Crespo; Oeste, Bernardo Blanco Carballo. Capitalizada en 93 pesetas. Valor primera subasta, 62 pesetas. Valor segunda subasta, 41,20 pesetas.

18.—Cereal seco de cuarta, al polígono 18, parcela 1.180, a Abimal, de 10 áreas, que linda: Norte, Pablo Crespo García; Este, Monte Público 354; Sur, José Puente Crespo; Oeste, Monte Público, 354. Capitalizada en 186 pesetas. Valor primera subasta, 124 pesetas. Valor segunda subasta, 82,60 pesetas.

19.—Cereal regadío de segunda, al polígono 18, parcela 1.278, a Entre la Villa, de 0,50 áreas, que linda: Norte, Silvestre García Crespo; Este, Antonio Crespo Suárez; Sur, Benigno Crespo Suárez; Oeste, herederos Antonio Blanco. Capitalizada en pesetas 68,80. Valor primera subasta, 45,72 pesetas. Valor segunda subasta, 30,48 pesetas.

20.—Cereal regadío de segunda, al polígono 18, parcela 1.316, a Prado Fondo, de 9,50 áreas, que linda: Norte, Silvestre García Crespo; Este, Monte Público 354; Sur, Bernardo Blanco Carballo; Oeste, no figura. Capitalizada en 1.307,20 pesetas. Valor primera subasta, 871,46 pesetas. Valor segunda subasta, 580,96 pesetas.

21.—Cereal seco de quinta, al polígono 19, parcela 24, a La Peña, de 5 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, Francisco González Suárez; Sur, Monte Público 354; Oeste, Silvestre García Crespo. Capitalizada en 28 pesetas. Valor primera subasta, 18,66 pesetas. Valor segunda subasta, 12,44 pesetas.

22.—Cereal seco de cuarta al polígono 19, parcela 81, a Laviega, de 3 áreas, que linda: Norte, Benigna García Crespo; Este, no figura; Sur, Antonio Crespo Suárez; Oeste, Monte público 354. Capitalizada en 55,80 pesetas. Valor primera subasta, 37,20

pesetas. Valor segunda subasta, 24,80 pesetas.

23.—Cereal seco de quinta, al polígono 19, parcela 203, a Cilleruelo, de 3,50 áreas, que linda: Norte, José Puente Crespo; Este, Francisco González Suárez; Sur, Eduardo Crespo Otero; Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 19,60 pesetas. Valor primera subasta, 13,06 pesetas. Valor segunda subasta, 8,70 pesetas.

24.—Cereal seco de quinta al polígono 19, parcela 230, a Campollagua, de 3,00 áreas, que linda: Norte, Benjamín Crespo Suárez; Este, Eduardo Castro Otero; Sur, Monte Público 354; Oeste, José García Crespo (menor). Capitalizada en pesetas 16,80. Valor primera subasta, 11,20 pesetas. Valor segunda subasta, 7,46 pesetas.

25.—Cereal seco de quinta al polígono 19, parcela 402, a Mata Puerca, de 1,00 área, que linda: Norte, Este y Sur, Monte Público 354; Oeste, Manuel González Crespo. Capitalizada en 5,60 pesetas. Valor primera subasta, 3,72 pesetas. Valor segunda subasta, 2,48 pesetas.

26.—Cereal seco de quinta al polígono 19, parcela 404, a Mata Puerca, de 4,00 áreas, que linda: Norte, Benigno Crespo Suárez; Este, Sur y Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 22,40 pesetas. Valor primera subasta, 14,92 pesetas. Valor segunda subasta, 9,94 pesetas.

27.—Cereal seco de quinta al polígono 19, parcela 443, a Basedón, de 10 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, Fabián Crespo Otero; Sur, José Otero Crespo; Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 56 pesetas. Valor primera subasta, 37,20 pesetas. Valor segunda subasta, 24,80 pesetas.

28.—Pastizal al polígono 19, parcela 503, a Eiros Algora, de 3,50 áreas, que linda: Norte, Antonia Puente Crespo; Este, Manuel Crespo Suárez; Sur, Pablo Crespo García; Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 56 pesetas. Valor primera subasta, pesetas 37,20. Valor segunda subasta, 24,80 pesetas.

29.—Prado seco de tercera al polígono 19, parcela 595, a Gandaras, de 2,50 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, José García Crespo (mayor); Sur, Monte Público 354; Oeste, Angel García García. Capitalizada en 106 pesetas. Valor primera subasta, 70,66 pesetas. Valor segunda subasta, 47,10 pesetas.

30.—Prado seco de tercera al polígono 19, parcela 596, a Gandaras, de 7,50 áreas, que linda: Norte, Monte Público 354; Este, Angel García García; Sur y Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 318 pesetas. Valor primera subasta, 212 pesetas. Valor segunda subasta, 141,20 pesetas.

31.—Cereal seco de cuarta al polígono 19, parcela 957, a Malmoral, de 2,75 áreas, que linda: Norte, Francisco Borrego Pérez; Este, Sur y

Oeste, Monte Público 354. Capitalizada en 51,20 pesetas. Valor primera subasta, 34,12 pesetas. Valor segunda subasta, 22,74 pesetas.

Todas las fincas descritas anteriormente están ubicadas en término de Montes, correspondiente al Municipio de Igüeña.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, 21 de febrero de 1968.—El Recaudador, Vicente Alvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

1210

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de febrero de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de Modistería, de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.653, para el pe-

riodo de año 1968 y con la mención de LE-18.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—
P. D., Manuel Aguilar Hardisson. 1260

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de febrero de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorerías, de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios integradas en los sectores económico-fiscales números 2.654 para el periodo de año 1968 y con la mención de LE-19.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Prestación de servicios	186 1 e)	10.000.000	2 %	200.000,00
Arbitrio provincial	0,70 %			70.000,00
TOTAL				270.000,00

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asi-

mismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186 1 e)	13.500.000	2 %	270.000,00
Arbitrio provincial	0,70 %			94.500,00
TOTAL				364.500,00

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en trescientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas (364.500 pts.).

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio, las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimientos el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968, para el resto de las cuotas en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agru-

pados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 23 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1260

Administración Municipal

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia los proyectos redactados por el Instituto Geológico y Minero de España (Delegación de León), de sondeo artesiano de dos pozos en las localidades de Sariegos y Pobladura respectivamente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a partir de la publicación de este edicto, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sariegos, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde (ilegible).

1138 Núm. 878.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones, el

proyecto de construcción del camino vecinal de Rabanal de Arriba a la carretera de Ponferrada a La Espina, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que servirán de base para la contratación de dichas obras y que han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento.

Villablino, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1041 Núm. 877.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Realizada la rectificación del padrón de habitantes y censo electoral de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario permanecerá expuesto al público a los efectos de que pueda ser examinado y contra estos documentos puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villares, 26 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Díez.

1233 Núm. 862.—66,00 ptas.

* * *

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión correspondiente las cuentas de este Ayuntamiento que se detallan, durante el plazo de quince días quedarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante las horas reglamentarias de oficina, para que puedan ser examinadas y contra las mismas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

CUENTAS QUE SE EXPONEN

1.º Cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967.

2.º Cuenta de administración del patrimonio municipal.

3.º Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

4.º Estado de ejecución de presupuestos extraordinarios.

Villares de Orbigo, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, A. Díez.

1232 Núm. 861.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para dotar de fluido eléctrico a los pueblos de Fasgar, Vegapujín, Posada de Omaña, Torrecillo y Barrio de la Puente, todos de este municipio, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero D. Carlos Carballal Alabau, queda sometido dicho proyecto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Murias de Paredes, 28 de febrero de 1968.—El Alcalde, Publio Alvarez.

1247 Núm. 863.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

Villanueva de las Manzanas

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto al público, en el domicilio de Sr. Presidente, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de 200 chopos maderables, que serán adjudicados en venta.

Villanueva, 20 de febrero de 1968.—El Presidente, Aquilino Jiménez.

1042 Núm. 881.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de

San Juan de Paluezas

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1968, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

San Juan de Paluezas, 19 de febrero de 1968.—El Presidente, Melquiades García.

1063 Núm. 876.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa de Cistierna y su comarca, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3/68, sobre blasfemias y daños, a denuncia de Rosario Sánchez Díez-Canseco, vecina de esta villa, contra Dámaso Calegaire Arzac, acordó señalar para la celebración del presente juicio de faltas, el día veintiocho del próximo mes de marzo, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de España, mandando citar al Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación, partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al de-

nunciado Dámaso Calegaire Arzac, de 33 años de edad, casado, profesión marinero de buque mercante, hijo de Vicente y de Jesusa, natural de San Sebastián y residente accidentalmente y cuando ocurrieron los hechos en La Ercina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en Cistierna, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Corral. 1263

Notaria de D. Juan Antonio Lorente y Pellicer, con residencia en Armunia.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, Distrito de León.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad de aprovechamiento de aguas públicas a instancia de la Comunidad de Regantes en formación de Santa María del Condado de los manantiales llamados: «Traguezos», «La Cota», «Salguera», «El Pontón» y «Trigalejos», de aprovechamiento de unos cuarenta y cinco litros por segundo, para el riego de cuarenta y cinco hectáreas, en los pagos llamados «Valdegen», «Treguezo», «Valdesaz», «Las Tenadas», «Huerta del Rey», «Viña», «Pical», «La Salguera», «El Molino», «Pontón», «Huertas Bajas» y «Trigalejos»; todas ellas en término municipal de Santa María del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Y a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario, así lo hago constar.

Armunia, 22 de febrero de 1968.—El Notario, Juan Antonio Lorente.

1212 Núm. 899.—154,00 ptas.

Yo Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Armunia, Distrito de León.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita acta de notoriedad, de aprovechamiento de aguas públicas a instancia de la Comunidad de Regantes en formación de Vegas del Condado de las aguas del río Porma, dimanantes las aguas del expresado río Porma, cuya toma de agua que es de diecinueve litros por segundo, se efectúa en el lugar llamado «El Soto» y se utilizan para el riego de tierras a los pagos llamados «Soto», «Jalona» y «Cerrado de la Fábrica», de cabida dieciocho hectáreas cuarenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, y las que también se utilizan para la fuerza motriz de dos molinos harineros, llamados «Soto» y «Molinera» todo ello en término municipal de Vegas del Condado.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del art. 70 del Reglamento Hipotecario.

Armunia 22 de febrero de 1968.—El Notario, Juan Antonio Lorente.

1213 Núm. 900.—154,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SAN ISIDRO

de Sopeña de Cvrueño

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 10 de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y en el local de costumbre, y a la misma hora del día 17 del mismo mes en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2.º Modificación de artículos de la Ordenanza.

3.º Subasta de los puertos de la Comunidad.

4.º Sobre conservación de acequias.

5.º Examen de ingresos y gastos de 1967.

6.º Presupuesto para 1968.

7.º Ruegos y preguntas.

Sopeña, a 20 de febrero de 1968.—El Presidente, Agustín González.

1088 Núm. 872.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de los Molinos de Cuadros y Santibáñez

Una vez aprobadas por la Superioridad las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y del Jurado de Riego de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Molinos de Cuadros, por la presente se convoca a todos los usuarios, regantes e industriales, a Junta General ordinaria para el próximo día 21 del mes de abril del corriente año y hora de las once de su mañana en primera convocatoria, y once y media en segunda, en los locales de Salón de Baile de Cuadros, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen de ingresos y gastos, originados hasta el día de la fecha.

2.º—Acuerdos tomados por esta Comisión.

3.º—Elección de la nueva Junta del Sindicato, así como la de Jurado de Riegos.

4.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cuadros, 24 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión, Amancio García.

1148 Núm. 903.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«LOS LAVADEROS»

de Robles de Torío

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad se

convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 17 de marzo, a las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º De la limpia de presas y forma de verificar el riego en el corriente año.

3.º Examen del presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las doce y media y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 22 de febrero de 1968.—El Presidente, José R. Alonso.

1107 Núm. 898.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera de Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día quince de marzo, a las diez de la mañana, en la que se tratará los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.

2.—Examen de la memoria que reglamentariamente ha de presentar el Sindicato.

3.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año anterior.

4.—De todo cuanto interese al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de las mismas en el presente año.

5.—Informaciones de la Presidencia.

6.—Ruegos y preguntas.

Si en el expresado día y hora no se reuniera mayoría absoluta de partícipes y votos, la Junta general convocada se celebrará el día veintinueve de marzo, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 27 de febrero de 1968.—El Presidente, José Bto. Alvarez.

1250 Núm. 904.—231,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1968

ciones deportivas de Clubs modestos; 20.000 pesetas a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de León con destino a la construcción de la Casa del Deporte; 20.000 pesetas a la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de León; 2.000 pesetas a la Escuela Hogar Vedruna; 8.000 pesetas con destino a la Cabalgata de Reyes a pueblos de La Cabrera, y 15.000 pesetas a la Delegación Provincial de Juventudes con destino a la Cabalgata de Reyes en León.

Conceder 70 pesetas por persona y día de vacaciones en el Colegio Provincial Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

Señalar nuevo premio unificado para las Zonas Recaudatorias de Contribuciones de León 2.ª, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villafraña, con expresión de las cantidades que devengarán a mayores, solamente para el año 1966 como consecuencia de la Orden Ministerial de 16 de noviembre último, desestimando solicitud de revisión de premio que como Entidad Recaudadora de Contribuciones tiene asignado esta Excma. Diputación.

Quedar enterada del movimiento de acogidos de Establecimientos Benéficos por cuenta de los Fondos provinciales durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Quedar enterada de las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios en los días 1 y 27 de los corrientes y que por la Presidencia se adopten las medidas que considere oportunas en orden a la efectividad de los acuerdos contenidos en las mismas.

Conceder préstamos a dos funcionarios provinciales con destino a la adquisición de viviendas en las condiciones aprobadas por esta Corporación para estas atenciones.

Aprobar dictámenes de las Comisiones de Personal y Gobierno relativos a honorarios del Arquitecto y otros Técnicos, sometiendo el asunto a consulta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento sin perjuicio de librar inmediatamente los importes que no resulten afectados por los reparos u objeciones que opone la Intervención de Fondos.

Aprobar igualmente dictámenes de las referidas Comisiones relativos al sueldo y retribuciones de los ayudantes de Obras Públicas, de la

planilla provincial, señores del Río y Moreda, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo en recurso interpuesto por los mismos.

También se aprobaron los dictámenes de las repetidas Comisiones relativos a liquidaciones practicadas a los Inspectores de Rentas y Exacciones Sres. De Llanos y Berjón.

Aprobar dictamen de la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones sobre incorporación de la Zona de Sahagún a la de Valencia de Don Juan, hasta la designación de Recaudador para la primera y nombrar Recaudador interino de la Zona de Cistierna al funcionario provincial D. Vicente Alonso García, debiendo convocarse el concurso para la provisión en propiedad de este cargo aprobándose las correspondientes bases.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia designando con carácter provisional Asistentes Sociales para los Servicios Hospitalarios, con destino en el Hospital Médico Quirúrgico y de la Beneficencia Provincial.

Facultar a la Presidencia para resolver propuestas de la Dirección de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos relacionados con el personal profesoral de dicha Escuela y retribuciones del mismo.

Aprobar actas de recepción definitiva de obras en el camino vecinal de "Brañuelas a Villameca"; Puente sobre el río Curruño en Pardesivil; Puente sobre el río Esla en Valdoré; Cinco escuelas y tres viviendas para maestros en Castrocontrigo; C. V. de Toral de Merayo a la carretera de Ponferrada a Orense, y C. V. de Toral de los Vados a Villadepalos.

Aprobar liquidaciones de obras en el C. V. de Laguna de Negrillos a Grajal de la Ribera; C. V. de San Emiliano al Km. 37 de la carretera de La Magdalena a Belmonte; Puente sobre el río Esla en Valdoré; C. R. de Brañuelas a Villameca, y puente sobre el río Curruño en Pardesivil, incóndose los expedientes para la devolución de las fianzas depositadas por los contratistas y abonando a los mismos los saldos resultantes.

Con respecto a las obras del río Curruño en Pardesivil se acordó

interesar de las Entidades correspondientes, solicitar la construcción de los accesos al referido puente.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

Reforma e instalación de la calefacción del Hospital de San Antonio Abad de León por 203.065 pesetas; colector de aguas sucias de ídem por 1.876.214,17 pesetas; certificación número 3 obras de reparación del C. V. de Lorenzana por Cuadros a La Robla, por 313.697,58 pesetas; ídem número 2 por ídem ídem C. V. Villaviciosa de la Ribera a Carrizo, por 138.928,38 pesetas; número 2 ídem ídem del C. V. León por Carbajal de la Legua a la carretera C-626, por 90.999,09 pesetas; número 2 reparación ordinaria y doble riego del C. V. de León a La Bañeza (Km. 10 al 23) por 554.148,93 pesetas; número 4 acondicionamiento y accesos a las Cuevas de Valporquero, por 607.500 pesetas; por obras de construcción de un edificio para Colegio de Sordomudos, Ciegos y Anormales en la ciudad de Astorga, por 283.043,07 pesetas y certificación número 6 por obra ejecutada en las de adaptación del Hospital de San Antonio Abad, primera fase, por 2.983.673,61 pesetas.

Aprobar por unanimidad diversas obras de adaptación y pequeñas reformas decretadas por la Presidencia en el Instituto Provincial de Maternología y Puericultura, a fin de regularizar los servicios, y que son las siguientes: Proyecto de reforma de vivienda, para su ocupación, al menos con carácter provisional, por el Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia; instalación de laboratorio y obras de acondicionamiento de dependencias para consultorio privado del Jefe del Servicio.

Aprobar dictamen de la Comisión de Gobierno de 7 de los corrientes, decretando la aportación de la Diputación para las obras del Parque Infantil de Vega de Gordón y que éstas se adjudiquen y ejecuten sin demora.

Asimismo aprueba dictamen de la Comisión de Gobierno de dicha fecha por el que se fija la cantidad con que esta Diputación contribuye al aparcamiento de Pajares, con objeto de fomentar el deporte de invierno.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 6 de marzo de 1968

279

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 29 de diciembre de 1967.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Florentino Argüello Sierra y Diputados D. Antonio Fernández Díez, D. Juan Manuel Roa Rico, D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Luis García Ojeda, D. Félix Población Población, D. Angel Penas Goás, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Ramón Ruiz García, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Eusebio González Mayorga, D. Fidel Sarmiento Fidalgo y D. Manuel González Díez. Excusaron su asistencia D. Emiliano Alonso S. Lombas y D. Gerardo García Crespo.

Asiste y actúa como Secretario el titular D. Florentino A. Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta borrador de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre último.

Prorrogar durante el mes de enero de 1968 el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967.

Aprobar la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario de las Cuevas de Valporquero, con carácter provisional y que se siga la tramitación reglamentaria, así como la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario para la construcción de caminos "E", siguiéndose igualmente la tramitación reglamentaria.

Aprobar las cuentas correspondientes a las operaciones de ingresos y pagos, verificados en el tercer trimestre del ejercicio de 1967, de los presupuestos ordinario, especiales y extraordinarios en vigor.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas: 5.000 pesetas al Colegio Provincial Nuestra Señora del Sagrado Corazón para una excursión de fin de curso y otras 5.000 pesetas con motivo de la fiesta de Reyes; 13.000 a la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, importe de efectos cedidos procedentes del desaparecido Hogar Infantil Minero; 10.000 pesetas a la Delegación Provincial de Fútbol, para aten-